## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.: 2021 00415 0321**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA:** DESPACHO-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO EN LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO, ACTIVIDAD 1.15

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD).

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, ENERO DE 2022.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres (UAEGRD) del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para Unidad, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos " instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades , hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración , las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad .

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la UAEGRD; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a un (1) Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 16 a 25 meses, para llevar a cabo asistencia técnica, análisis y evaluación de programas, proyectos y demás pertenecientes a la gestión del riesgo, apoyar las supervisiones e interventorías a proyectos de obra civil, consultorías y demás que requiera la dependencia, atender las visitas técnicas que sean solicitadas generando el correspondiente informe, revisar, evaluar y conceptuar desde su disciplina, las situaciones de riesgo que sean identificadas y puestas en su conocimiento presentando de la misma manera una solución viable técnica y financieramente, apoyar técnicamente la atención de emergencias en los casos que sea requerido por la UAEGRD, entre otras. Las anteriores actividades, implican para el contratista un nivel de riesgo V, correspondiendo al departamento, garantizar el respectivo pago a la ARL así como su correspondiente afiliación.

6. Que por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo y Desastres debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad.

7. Que de conformidad con el artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En este contexto, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, también tienen a su cargo la gestión del riesgo de desastres, en consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Es por esta razón que los parágrafos primero y segundo del artículo 13 de la ley 1523 de 2012, establecen que los Gobernadores tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Así mismo corresponde a la Administración Departamental ejercer como instancia de coordinación de los demás entes territoriales de nivel municipal, teniendo a su cargo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su jurisdicción.

7. De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Por esto y en desarrollo del proyecto denominado: **"**ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMÁTICA PARA EL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; se requiere la celebración del presente Contrato**.**

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2021 00415 0321** de 28 de diciembre de 2021, que se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | **SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL** |
| **Componente** | Crisis climática y Gestión del Riesgo |
| **Programa** | **Boyacá sigue avanzando en Gestión del Riesgo.** |
| **Subprograma** | **Boyacá sigue avanzando en conocimiento del riesgo de desastres** |
| **Objetivo subprograma** | Promover acciones que fomenten la producción de información técnica necesaria para abordar el conocimiento del riesgo en el Departamento de Boyacá. |
| **Meta** | 710 Realizar 425 asistencias técnicas para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el departamento de Boyacá |
| | 711 Realizar 4 capacitaciones para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá |

| | |
|---|---|
| | 715 Realizar 4 caracterizaciones en gestión del riesgo de desastres de la infraestructura sectorial de orden departamental |
| | 716 Crear un sistema estadístico de emergencia para el Departamento de Boyacá |

Para este caso específico la UAEGRD, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA Versión 5 de fecha 27.05.2021, así:

| COD | DESCRIPCION DE LA META | COD | INDICADOR HOMOLOGADO |
|---|---|---|---|
| 710 | Realizar 425 asistencias técnicas para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el departamento de Boyacá | 450300300 | Instancias territoriales asistidas (450300300) |
| 711 | Realizar 4 capacitaciones para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá | 450300300 | Instancias territoriales asistidas (450300300) |
| 715 | Realizar 4 caracterizaciones en gestión del riesgo de desastres de la infraestructura sectorial de orden departamental | 450303100 | Documentos de lineamientos técnicos realizados (450303100) |
| 716 | Crear un sistema estadístico de emergencia para el Departamento de Boyacá | 450303300 | Sistemas de información implementados (450303300) |

A través del cual se planea promover acciones que fomenten la producción de información técnica necesaria para abordar el conocimiento del riesgo en el departamento de Boyacá.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem *1,15 A*poyo en el área de estructuras, realización de visitas técnicas, elaboración de informes y demás documentos que se requieran para cumplir con los objetivos misionales de la UAEGRD, análisis y evaluación de programas, proyectos y demás pertenecientes a la gestión del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la UAEGRD, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos

y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la UAEGRD, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1 OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO EN LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO, ACTIVIDAD 1.15

**3.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:**

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8011 | Servicios de recursos humanos | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |

**3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO.

**3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**
Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural.

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas

contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**. **11. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar la evaluación de situaciones de riesgo que requieran concepto de especializado en materia civil, de estructuras, obras de mitigación, mediante la elaboración de conceptos o informes técnicos que establezcan claramente tanto el diagnóstico de la infraestructura visitada como las posibles alternativas técnicas, administrativas y/o financieras de solución que correspondan.
2. Coadyuvar, desde su área de conocimiento, la formulación de proyectos, mediante la elaboración de diseños, presupuestos, estudios de mercado, y demás documentación pertinente que requiera la UAEGRD.
3. Apoyar la realización de visitas técnicas que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco de situaciones de gestión del riesgo de desastres, y elaborar los respectivos informes y demás documentos técnicos que se requieran derivados de éstas.

4. Proyectar respuesta a las PQRS y requerimientos de ciudadanos, autoridades, órganos de control y jurisdiccionales, en temas relacionados con su área de conocimiento y demás asuntos propios de la UAEGRD.
5. Apoyar la atención de emergencias en los casos que sea requerido por la UAEGRD, desde el punto de vista administrativo, técnico, civil y/o estructural.
6. Brindar apoyo desde su perfil profesional, en la estructuración de documentos precontractuales tales como estudios previos, anexos técnicos, entre otros; adicional, coadyuvar en los procesos de evaluación y/o calificación en los diferentes procesos de selección en sus diferentes modalidades que deba adelantar la UAEGRD.
7. Apoyar el seguimiento y/o supervisión de los contratos y/o convenios celebrados por la UAEGRD que así lo requieran.
8. Realizar las actividades que, desde su perfil profesional, permitan la ejecución del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMÁTICA PARA EL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

En virtud del presente contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Realizar la afiliación ante la administradora de riesgos laborales de preferencial del contratista y adoptar los mecanismos necesarios para, realizar el pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018.

**3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**: N.A

**3.7 PLAZO DEL CONTRATO:** Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**: Municipio de Tunja – Calle 20 No. 9 – 90, edificio la torre, Gobernación de Boyacá y diferentes municipios del departamento de Boyacá según se requiera.

**3.9 CALIDAD DEL PERSONAL:** PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil profesional de Ingeniero civil con posgrado en modalidad de especialización y experiencia profesional relacionada de 16 a 25 meses de conformidad a la circular conjunta de fecha 29 de Junio de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación.

**3.10 VALOR:** El valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($31.456.000) M/CTE.**

La prestación del servicio de Ingeniero civil Especializado y experiencia profesional relacionada de 16 a 25 meses a contratar, se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.932.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; dicho valor fue establecido por circular conjunta de fecha 29 de Junio de 2021, expedida por la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación, para la vigencia 2022, aplicable en el marco del proyecto de inversión **"**ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMÁTICA PARA EL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"** que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2021 00415 0321.**

**3.11 APORTES:** N/A.

**3.12 FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante el pago de **OCHO (08) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.932.000) M/CTE**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos

especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

**ANALISIS DE MERCADO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales como Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de Especialización, para llevar a cabo el seguimiento y apoyo a proyectos y programas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Departamento de Boyacá, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental por medio de un profesional que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** De conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil de formación profesional Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 16 a 25 meses.

**ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:** Estos servicios profesionales especializados antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de $3.742.000, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2022; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2021. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.932.000) M/CTE.** Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($31.456.000) M/CTE.**

## 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de la Función Pública impresa de la plataforma SIGEP copia (aplica para CPS)
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (aplica para abogados, contadores e ingenieros)
11. Certificado de medidas correctivas RNMC.
12. Examen médico Pre-Ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes

anterior a la contratación.

14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
20. Compromiso anticorrupción.

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

### MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Demoras en la ejecución del contrato.<br>- Incumplimiento total o parcial del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Alto |
| 2 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | - Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 3 | General | Interna Externa | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Suspensiones y demoras prolongadas.<br>- Liquidación unilateral por incumplimiento. | Probable | Menor | 3 | Bajo |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas de información, | - Inestabilidad en el avance del contrato. | Probable | Menor | 4 | Bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista | - Suspensiones y demoras prolongadas.<br>- Pérdida de información. | | | | |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Insuficiencia de elementos de seguridad industrial y dotación. | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Suspensiones y demoras prolongadas.<br>- Pérdida de información. | Posible | Mayor | 2 | Bajo |

| No. | Responsable | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | - Seguimiento por parte del Supervisor<br>- Celebración de audiencias de verificación | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | NO | Supervisor | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes dela finalización del contrato | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | Mensual |
| 2 | Contratante | - Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer | Raro | Insignificante | 0 | Bajo | NO | Planeación departamental/ Secretaría de Infraestructura Pública/ Supervisor | Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto | Mensual |
| 3 | Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo | Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos | Probable | Menor | 2 | bajo | NO | Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes dela finalización del contrato | Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es | Externo Mensual<br><br>Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | para controlar el riesgo desde la entidad | | | | | | | | | Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos | |
| 4 | Contratante / Contratista | Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista | Posible | Menor | 5 | Medio | SI | Dirección de Sistemas / Contratista | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista | Quincenal / Mensual |
| 5 | Contratista | Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades | Posible | Mayor | 2 | bajo | NO | Contratista | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Informes de avance del contratista | Mensual |

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Externo |
| 6 y7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |

| | |
|---|---|
| 2, 3 y4 | Riesgo Bajo |

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS**

**EL DEPARTAMENTO,** no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

**9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres.

**Nombre del funcionario:** ING. GUILLERMO FLECHAS FAJARDO.
**Cargo:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 06 de la UAEGRD.
**Identificación:** 74.300.650
**Secretaria:** DESPACHO-UAEGRD.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

**11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 Servicios temporales de recursos humanos.

**12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN**

1. Registro BPPID No. **2021 00415 0321.**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

**Ing. GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS**
Director UAEGRD
**Gobernación de Boyacá**

VBo. JAIME FAYATH RODRIGUEZ – Abogado Externo UAEGRD